



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

Asunto

CONVENIO CLUB ATLETISMO
TEMPORADA DEPORTIVA 2025

Negociado destinatario

PUENTECILLAS.- CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Ángel -----, como Presidente del Club Atletismo Puentecillas, con CIF G-34*****, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución para 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 24 de febrero de 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la provincia el deporte del atletismo y el hecho de tener un equipo en la élite del atletismo nacional, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Atletismo Puentecillas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en el presente año 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48937.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veinticinco mil euros (25.000.-).

El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

El Club Atletismo Puentecillas se compromete a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en todas las prendas y material deportivo que utilicen los atletas y técnicos del club, tanto en competiciones, como entrenamientos y cualquier evento técnico o de promoción.
- Ofrecer cinco clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar, con un mínimo de 50 atletas, en todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia, tanto en el ámbito escolar como en las carreras en ruta de carácter popular.
- Colaborar en la organización de las jornadas o campeonatos escolares de atletismo –tanto de cross, como de atletismo en pista al aire libre y en pista cubierta- que organiza la Diputación de Palencia.
- Hacer mención expresa a la colaboración de la Diputación en todos los actos y eventos de cualquier índole que participe.

Quinta.- Declaración del Club Atletismo Puentecillas

El Club Atletismo Puentecillas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de noviembre de 2025.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 25.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones efectuadas hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Atletismo Puentecillas Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Atletismo Puentecillas Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136Z 3R5H 6649 4S4L 1EBS**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/949

Código Documento
FPD19I00BX

Fecha del Documento
27-02-25 09:07

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.